

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°223, DE
2025, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, QUE
APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y LLAMA AL
CONCURSO PÚBLICO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE
COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO SOSTENIBLE**

**RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL N°
236/2025**

SANTIAGO, 22 de Octubre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante la “Ley General de Servicios Eléctricos”; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N°148, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba la Política Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N° 10, de 2022, del Ministerio de Energía, que aprueba Política Energética Nacional 2050. Primera actualización quinquenal; en el Decreto Supremo N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible y fija su funcionamiento interno; en el Decreto Afecto N° 39, de 30 de abril de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 19 de agosto de 2025; en el Decreto Exento N° 234, de 2 de septiembre de 2025, del Ministerio de Energía; en la Resolución Exenta N° 223, de 2025, del Ministerio de Energía; en el correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2025, de la Jefatura de la División de Participación y Diálogo Social; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 223, de 01 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Energía aprobó las Bases de postulación y llamó al concurso público para la implementación del proyecto piloto de cooperativa de energía eléctrica en el marco del programa de Desarrollo Productivo Sostenible, en adelante las “Bases”.
2. Que, el punto 6.1 de las Bases, denominado “Selección”, establece que la respectiva comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales de la Subsecretaría de Energía:
 1. La jefa de la División de Participación y Diálogo Social del Ministerio de Energía, Sra. Cecilia Dastres o a quien designe para tales efectos.
 2. El jefe de la Unidad de Procesos de Diálogo, Consulta y Participación Indígena, Sr. Francisco Merino o a quien designe para tales efectos.
 3. El jefe de la División de Administración y Finanzas, Sr. Oscar Fuentes, o a quien designe para tales efectos

3. Que, conforme a lo señalado precedentemente, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2025, enviado por la Jefa de la División de Participación y Diálogo Social, Sra. Cecilia Dastres Abarca, se informó que resulta necesario modificar la composición de la comisión evaluadora, atendido que las personas originalmente designadas ostentan cargos de jefatura que implican una alta carga laboral, además de estar enfrentando situaciones como licencias médicas y feriados legales de los funcionarios bajo su responsabilidad.

4. Que, en consideración a lo anterior se hace necesario proceder a designar a los siguientes funcionarios en reemplazo de la comisión evaluadora inicial, a saber, la funcionaria Eileen Guevara Cáceres, profesional con desempeño en la División de Participación y Diálogo Social del Ministerio de Energía, quien reemplazará a la integrante Sra. Cecilia Dastres; la funcionaria Laura Amigo, profesional con desempeño en la Unidad de Procesos de Diálogo, Consulta y Participación Indígena del Ministerio de Energía será quien reemplazara al integrante Sr. Francisco Merino; la funcionaria Carolina Muñoz, profesional con desempeño en la División de Administración y Finanzas del Ministerio de Energía, será quien reemplazara a Sr. Oscar Fuentes.

5. Que, resulta necesario incorporar el Anexo N°4 de “Declaración jurada sobre prohibición para contratar con la Administración del Estado”, con el propósito de verificar el cumplimiento del requisito de admisibilidad establecido en el literal b) del numeral 4.1 de las bases del concurso.

6. Que, atendidas las modificaciones señaladas en los considerandos cuarto y quinto precedentes, se hace necesario ampliar el plazo de evaluación y selección establecido en el numeral 4.2 de las bases del concurso, aumentándolo en 2 días adicionales al plazo inicial.

7. Que, es necesario aprobar las referidas modificaciones de bases con la dictación del presente acto administrativo.

R E S U E L V O:

I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°223, de 1 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba las bases de postulación y llama al concurso para la implementación del proyecto piloto de cooperativa de energía eléctrica en el marco del programa de desarrollo productivo sostenible, de la forma que se señala a continuación:

1. En el numeral 4.2 “Postulación”:

Donde dice:

Evaluación y selección	Dentro de los cinco (5) días hábiles desde el cierre de recepción d postulaciones
------------------------	---

Debe decir:

Evaluación y selección	Dentro de los siete (7) días hábiles desde el cierre de recepción d postulaciones
------------------------	---

2. En el numeral 6.1 “Selección”, reemplácese lo pertinente a la composición de la Comisión Evaluadora por lo siguiente:

“La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales de la Subsecretaría de Energía:

1. La profesional de la División de Participación y Diálogo Social del Ministerio de Energía, Eileen Guevara.
2. La profesional de la División de Participación y Diálogo Social del Ministerio de Energía, Laura Amigo.
3. La profesional de la División de Administración y Finanzas, Carolina Muñoz.”
4. **En el apartado de los anexos, agréguese el siguiente Anexo N°4:**

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Yo, **<nombre y RUT>**, en mi calidad de oferente o en representación de **<razón social entidad>**, RUT N° **<RUT>**, con domicilio en **<domicilio>, <comuna>, <ciudad>**, declaro bajo juramento que:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
3. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

II. APRUÉBESE la constitución de la comisión evaluadora e inicio del proceso de evaluación de propuestas, pudiendo constituirse desde la fecha de cierre de la convocatoria que por razones de buen servicio se iniciarán con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo correspondiente.

III.DÉJASE ESTABLECIDO que en todo aquello no modificado expresamente a través del presente acto administrativo, rigen íntegramente las bases de postulación aprobadas mediante Resolución Exenta N°223, de 1 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Energía.

IV. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante su publicación en el sitio web <https://energia.gob.cl/mini-sitio/concurso-para-implementacion-de-piloto-decooperativade-energia-electrica>

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL Y ARCHÍVESE



MARÍA FERNANDA RIVEROS INOSTROZA
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA (S)

